

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

19452 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Alcorcón y de sus organismos autónomos dependientes, ejercicio 1999.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 8 de octubre de 2008, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Alcorcón y de sus Organismos Autónomos dependientes, ejercicio 1999, acuerda:

1. Instar al Ayuntamiento de Alcorcón a que siga corrigiendo las deficiencias, irregularidades e incumplimientos detectados en este informe de fiscalización, cumpliendo las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas.

2. Poner en marcha un sistema contable uniforme y continuado, de controles previamente definidos que siga las pautas establecidas por la normativa reguladora de la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable en vigor, estableciendo cuentas subdivisionarias para cada anticipo en las que se vinculen todas las operaciones de cargo y abono realizadas por ellas.

3. Rendir cuentas conforme a las directrices establecidas por la Moción del Tribunal de Cuentas «relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos».

4. Proceder a la actualización del Inventario de bienes municipales y derechos de titularidad acorde con el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, suficientemente detallado y valorado, que especifique los de uso general y los cedidos a terceros.

5. Adecuar y mejorar los sistemas informáticos de gestión. En especial los referentes a las operaciones de recaudación y su relación con la contabilidad principal.

6. Ajustar la gestión de personal a la normativa administrativa vigente y aplicable en esta materia al Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos y Sociedades, con la finalidad de que sus cláusulas no vulneren las disposiciones legales de carácter general y prevalentes sobre aquellos.

7. Adaptar la contratación administrativa a la Ley de Contratación del Sector Público en vigor.

8. Establecer un control eficaz de la reopción, aplicación y justificación de las transferencias y subvenciones recibidas y concedidas.

9. Planificar adecuadamente las inversiones a realizar, teniendo en cuenta los recursos disponibles y las prestaciones necesarias para satisfacer el interés público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 2008.–La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, María Isabel Pozuelo Meño.–El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Carmelo López Villena.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

19453 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Toledo, ejercicios 2002 y 2003.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 8 de octubre de 2008, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Toledo, ejercicios 2002 y 2003, acuerda:

Instar al Ayuntamiento de Toledo a que acepte las propuestas emitidas por el Tribunal de Cuentas sobre los ejercicios presupuestarios 2002

y 2003, con el fin de mejorar la corrección de las deficiencias constatadas en la fiscalización del Ayuntamiento de Toledo para los años sucesivos a los que hace referencia el informe, con especial atención al cumplimiento del último Plan de Financiero de Saneamiento aprobado –y a su revisión si procede– y proseguir en el perfeccionamiento de los procesos de gestión para garantizar la adecuada representatividad de la realidad económica, financiera y patrimonial del Ayuntamiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 2008.–La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, María Isabel Pozuelo Meño.–El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Carmelo López Villena.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

19454 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial, dependiente del Ayuntamiento de Madrid, ejercicios 1996-1999.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 8 de octubre de 2008, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE), dependiente del Ayuntamiento de Madrid, ejercicios 1996-1999, acuerda:

1. Instar a la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid a intensificar el cumplimiento, tal y como ha venido haciendo desde su creación en julio de 2004, de las recomendaciones establecidas en el Informe de fiscalización del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE) del Tribunal de Cuentas.

2. Solicitar al Ayuntamiento de Madrid la elaboración de un Informe pormenorizado en el que se indique las medidas adoptadas por el organismo continuador de la actividad del IMEFE, Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid, y el grado de conclusión de las mismas, a efectos de corregir las irregularidades que aparecen en los epígrafes III.1, III.2, III.3 del apartado de Conclusiones, que figuran en el Informe emitido por el Tribunal de Cuentas. Dicho Informe se remitirá para su conocimiento a esta Comisión.

3. Solicitar al Ayuntamiento de Madrid la realización de un informe que indique el saldo definitivo del Programa Operativo: PO 940314-ES-3, en lo que hace referencia al Ayuntamiento de Madrid. En dicho Informe se harán constar las cantidades que el Ayuntamiento de Madrid, en su caso, haya debido reintegrar a dicho Programa, el procedimiento de abono o, en su defecto, el mecanismo de compensación que se haya aplicado sobre la cantidad de 5.391.903,53 euros que figura en la página 92 del Informe.

4. Instar al Ayuntamiento de Madrid a que, dadas las disfunciones observadas en cuanto al número de cursos realizados por el IMEFE, que aparecen en la auditoría realizada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, dependiente del Ministerio de Trabajo, y los que constan en la auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas, entre los que se aprecia una diferencia de 308 cursos más en la última de ambas auditorías, proceda a aclarar el número real de cursos emitidos y las cantidades percibidas por dicha Institución durante el período a que hacen referencia ambos informes de fiscalización. Esta conciliación se remitirá, igualmente, para conocimiento a esta Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 2008.–La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, María Isabel Pozuelo Meño.–El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Carmelo López Villena.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)